Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural. Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 46 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 25/2016
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL MAG"- ID Nº 318.516

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. SERGIO SUAREZ, Lic. CARLOS ORTEGA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 25/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 318.516, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas y cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 2 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 49/2016, sin contar con la cantidad mínima de oferentes requerida para esta modalidad, cuya justificación radica en la necesidad de contar indefectiblemente con el servicio debido a los trabajos que debe ejecutar el Proyecto en distintas zonas, en la que se hizo constar entre otros, el único oferente que ha presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en la Carta de Invitación, con el siguiente precio:

OFERENTE según Acta de Apertura	Precio Total cotizado según Acta de Apertura Gs.
ASU GROUP S.A.	139.999.936

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASU GROUP S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Juridica)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma ha invocado en su oferta por medio de las Constancias SIPE, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de **ASU GROUP S.A.**, resulta que la misma ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que es considerada oferta **EVALUABLE**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente citada precedentemente y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando, que no presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que existe un solo oferente.

De esta manera, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ASU GROUP S.A.**, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma **ASU GROUP S.A.**, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación,

constatándose que, CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

En lo que respecta al análisis de precios ofertados, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que los precios en cada ítem no se hallan situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Acto seguido, se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a los efectos de verificar si los accionistas de la sociedad figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**ASU GROUP S.A. - Accionistas**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se verifica que el oferente NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **ASU GROUP S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad suficiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 457/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ASU GROUP S.A.,** por un monto de **Gs. 139.999.936 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del día 2 de noviembre del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO SUAREZ
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

Lic. CARLOS ORTEGA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
ASU GROUP S.A.	4.188.340.752	772.396.004	***5,4***	5.310.188.640	684.832.284	***7,8***	***5,4***	***7,8***	***6,6***

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
ASU GROUP S.A.	3.558.283.062	6.443.938.565	***0,6***	2.937.338.686	7.154.884.824	***0,4***	***0,6***	***0,4***	***0,5***

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
ASU GROUP S.A.	287.120.479	2.370.000.000	***0,1***	355.889.299	3.592.398.949	***0,1***	***0,1***	***0,1***	***0,1***

Abog. Gladys Escobar

Lic. Sergio Suarez

Lic. Carlos Ortega

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

CONTRATACION DIRECTA CD MAG N° 25/2016

"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL MAG"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Presenta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple
g) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta	Cumple
j) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
V. Otros documentos.		
Capacidad técnica:		
Deberá contar con una flota mínima de 30 vehículos para lo cual deberá presentar los documentos respaldatorios que justifiquen que son de propiedad de la empresa.	Presenta	Cumple
Planilla de descripción Técnica de los vehículos a ser ofertados.	Presenta	Cumple
Experiencia:		
Las copias de facturas en **alquiler de vehículos con** empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 50% del total de la oferta de la suma total de los dos años, para el presente llamado de los años (2014 y 2015) (Anexo E en el punto V inciso b).	Presenta	Cumple
El Oferente, en caso de ser multinacional con representante acreditado en el país deberá presentar constancia de ser representante en Paraguay de una empresa multinacional de alquiler de vehículo	Presenta	Cumple
Curriculum en el que coste una experiencia mínima de 5 años en el mercado.	Presenta	Cumple
Ratios Financieros de los años 2014/2015. Conforme al Formulario N° 10	Presenta	Cumple
Balances General de los ejercicios (2014/2015)	Presenta	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia.	No Aplica	
Formulario N° 9	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Lic. Carlos Ortega

Lic. Sergio Suarez

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher